

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2017-7796 *Resolución de 29 de agosto de 2017, que convoca, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al año académico 2016-2017.*

La Orden ECD/1611/2015, de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, determina, en su artículo 9, que podrá optar a los Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales el alumnado que haya obtenido previamente un Premio Extraordinario de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma en la que haya finalizado dichas enseñanzas.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ejerce esta competencia a través de la presente resolución, con objeto de incentivar y reconocer el esfuerzo, el trabajo, el rendimiento y la dedicación de los alumnos que han cursado dichas enseñanzas artísticas con un rendimiento excelente, así como de permitir su participación en la fase del concurso nacional, en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño convocados por esta Comunidad Autónoma.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente resolución tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, correspondientes al año académico 2016-2017, con el fin de reconocer los méritos de los alumnos que cursan dichas enseñanzas con excelente rendimiento académico y de permitir su participación en la fase del concurso nacional en el caso de resultar ganadores de uno de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, convocados por esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Alumnado destinatario y requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria los alumnos que cumplan todos los requisitos que se especifican a continuación:

- a) Haber finalizado un ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en el año 2016-2017.
- b) Tener depositado su expediente académico en un la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel.
- c) Haber obtenido una nota media igual o superior a 8,75 en el ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño cursado. A estos efectos los módulos convalidados o exentos no serán tenidos en cuenta.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

Tercero. Número de premios.

1. Podrá concederse un número máximo de dos Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, teniendo en cuenta que solamente podrá otorgarse un premio extraordinario por familia profesional artística.

2. Alguno de los premios extraordinarios convocados podrá quedar desierto.

Cuarto. Procedimiento de inscripción.

1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en el apartado Segundo de esta resolución, deseen participar en esta convocatoria deberán inscribirse en el centro en el que finalizaron los estudios del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño. La inscripción podrá realizarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el 3 de octubre de 2017, ambos inclusive.

2. Los alumnos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud de inscripción, según anexo I. En dicha solicitud se incluirá la autorización de la persona interesada para que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte recabe del centro correspondiente información sobre las calificaciones obtenidas en el ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño.

3. Junto con la solicitud, el aspirante a un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño deberá presentar la memoria y documentación gráfica, en DVD, del proyecto integrado o proyecto final del ciclo formativo de grado superior por el que concurre, y un breve currículum vitae con indicación de los méritos alegados.

4. Los centros deberán remitir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Oficina de Registro, calle Vargas 53, 7ª planta, 39010, Santander) la solicitud presentada por el alumno, según anexo I, para su participación en esta convocatoria, junto con la memoria y documentación a la que se refiere el punto 3. El plazo para la presentación de toda la documentación por parte de los centros docentes finaliza el 6 de octubre de 2017. Asimismo, enviarán la certificación académica de las calificaciones de los estudios del ciclo formativo de grado superior por el que concurre, según anexo II a esta resolución.

5. Corresponde a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos:

a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles.

b) Pedir cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

Quinto. Tribunal.

1. El órgano responsable de elaborar, supervisar y evaluar la presente convocatoria será un Tribunal que estará presidido por un inspector del Servicio de Inspección de Educación, y del que formarán parte tres vocales, actuando uno de ellos como secretario. Como vocales podrán actuar profesores pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores o Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, o al Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Los vocales serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. Además, cuando resulte necesario, el Tribunal podrá contar con asesores especializados, que serán designados por el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, aunque no formarán parte del Tribunal.

2. Al término de la celebración del proceso de selección, el Tribunal anunciará el día y la hora de publicación de los resultados. Una vez otorgadas las puntuaciones, el Tribunal elaborará un acta de calificaciones y la publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel (Reocín) en el día anunciado previamente. Los interesados podrán reclamar, en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del día de publicación del Acta, las calificaciones otorgadas por el Tribunal. Las reclamaciones deberán presentarse en la secretaría de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel. El citado Tribunal deberá resolver las reclamaciones en el plazo de dos días y notificará a los interesados el resultado de dicha reclamación. Transcurridos los plazos a los que se refiere este punto, el Tribunal elevará la propuesta de resolución definitiva al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

3. El número de premios que se proponga no podrá superar el cupo que corresponda, según lo establecido en el apartado Tercero.

Sexto. Criterios de valoración.

1. La valoración de los aspirantes será realizada atendiendo a los siguientes criterios.

a) Expediente académico. Hasta 10 puntos.

b) Proyecto integrado o proyecto final:

1º. Nivel técnico. Hasta 24 puntos.

2º. Proyección artística. Hasta 24 puntos.

3º. Grado de dificultad. Hasta 15 puntos.

4º. Creatividad. Hasta 15 puntos.

5º. Calidad de la presentación. Hasta 10 puntos.

c) Currículum vitae. Hasta 2 puntos.

2. La puntuación final será la suma de la puntuación otorgada en los criterios establecidos en el punto anterior. Optarán a un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, los dos alumnos que hayan obtenido mayor puntuación final, teniendo en cuenta que solamente podrá optar a premio extraordinario un alumno por familia profesional artística. Los posibles empates se dirimirán con la siguiente prioridad: Parte b) del punto 1, en primer lugar; Parte a) del punto 1, en segundo lugar, y Parte c) del mismo punto, en tercer lugar.

En caso de persistir el empate, este se dirimirá atendiendo, sucesivamente, a las puntuaciones otorgadas a los criterios 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º de la parte b) del punto 1.

Séptimo. Adjudicación y publicación de los premios.

1. De acuerdo con la propuesta recogida en el Acta de Calificaciones elaborada por el Tribunal, el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos resolverá la adjudicación de los premios antes de 27 de octubre de 2017, y se lo notificará a los alumnos premiados.

2. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño recibirán el correspondiente reconocimiento de dicho premio, que incluirá, en todo caso, un diploma acreditativo del mismo. Esta distinción será anotada, mediante diligencia realizada por el secretario del centro correspondiente, en el expediente académico y en la certificación académica personal del alumno premiado.

3. Los alumnos que obtengan un Premio Extraordinario de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño podrán concurrir, previa inscripción, a la convocatoria de los Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el ámbito de las Artes Plásticas y Diseño que publique el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Octavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de agosto de 2017.

El director general de Innovación y Centros Educativos,
Alonso Gutiérrez Morillo.

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO 2016-2017

(Resolución de 29 de agosto de 2017)

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		
NIF:.....FECHA DE NACIMIENTO: TELÉFONO:		
DOMICILIO: Nº: CP:.....		
LOCALIDAD:		
TELÉFONOS (fijo y móvil)..... E-mail:		
DATOS DEL CENTRO		
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE.....		
CURSADO EN EL CENTRO		
LOCALIDAD:		
Se acompaña la siguiente documentación:		
TIPO DE DOCUMENTO	SE AUTORIZA LA CONSULTA	SE APORTA CON LA SOLICITUD
DNI del solicitante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Memoria y documentación gráfica del proyecto integrado o proyecto final del ciclo formativo de grado superior		<input type="checkbox"/>

SOLICITA:

Participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al año académico 2016-2017 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Para ello,

AUTORIZA a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos a recabar del centro educativo correspondiente la información referida a las calificaciones obtenidas en los estudios del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño por el que concurre.

En a de de 2017

EL INTERESADO:

Fdo.:.....

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

(Los datos de esta solicitud quedarán recogidos en un Fichero informático, para su gestión por parte de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria).

